



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

INVITACIÓN PÚBLICA N° 11-2026

JULIO 10 DE 2026

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el *Consejo Directivo mediante el Acuerdo 09 DE FEBRERO 20 DE 2026* y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto de la presente contratación es de carácter lícito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación pública, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de: **COMPRA VENTA**

CONSIDERANDO

Que dentro de los lineamientos del “**PLAN DE DESARROLLO MANIZALES “RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027”** se contempla que “...la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa...; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología..., Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa para el servicio de la comunidad educativa.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa; en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa y gestión del riesgo.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que se requiere adelantar proceso contractual para la adquisición y dotación de botiquines, y otros elementos propios del proyecto transversal de gestión del riesgo, con el fin de garantizar la protección y seguridad de los integrantes de la comunidad ante cualquier eventualidad natural o accidente.

Que se busca generar una cultura y conciencia del auto cuidado ante situaciones de riesgo estructural (generado por la naturaleza) y/o no estructural (generado por el hombre y la cultura).

Que para lo anterior, se hace necesario disponer de implementos de prevención o atención de posibles eventos o situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa, por lo que la dotación de botiquines y otros elementos propios de la gestión del riesgo es primordial en la Institución Educativa Colegio San Jorge.





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Que, con respecto a los botiquines, es importante dar claridad en que los mismos cuentan con elementos que deben ser reemplazados por su uso o por haber perdido su vigencia como un requerimiento de los organismos de salud;

Que igualmente, el colegio cuenta con botiquines transportables que se puedan llevar a eventos deportivos, salidas pedagógicas y además que los docentes de transición cuenten con esta modalidad de botiquines, pero es de aclarar que se necesita estar dotando estos botiquines de sus elementos útiles pues varios de ellos tienen fecha de vencimiento.

Que, la actualización de los insumos del desfibrilador Automático DEA donado a la institución por parte de la Secretaría de Salud se convierte en un compromiso establecido dentro del proceso de donación dado el número significativo de estudiantes que atiende el colegio en ambas jornadas.

Que esta donación implica mantener en óptimas condiciones el DEA por lo que se hace necesario adquirir parches desfibriladores para pacientes mayores de doce años (parches para adultos) y para menores de esa edad (parches para niños) y las baterías porque ya se encuentran débiles.

Que de NO contarse con los mismos se estaría poniendo en riesgo la integridad física de los estudiantes y demás miembros que integran la comunidad educativa San Jorge. Por otro lado, de NO contarse con los elementos mínimos de los botiquines de emergencia se carecería de las herramientas necesarias para atender accidentes leves cuyas consecuencias pueden ser aminoradas desde su tratamiento inicial en la institución con elementos básicos y de uso común.

Que esta contratación se hace posible dado los recursos enviados por el Sistema General de participaciones SGP Para lo anterior en el presupuesto de gastos con recursos TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros

Que es deber de la Institución realizar solicitud de oferta a la persona natural o jurídica idónea para prestar el servicio objeto de la presente invitación

INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TECNICA RELACIONADA CON: LA COMPRA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE BOTIQUINES, Y OTROS ELEMENTOS PROPIOS DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

1 - OBJETO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa Colegio San Jorge requiere LA COMPRA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE BOTIQUINES, Y OTROS ELEMENTOS PROPIOS DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

1.2 ESPECIFICACIONES:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	GASA ESTERIL POR UNIDAD	500
2	APOSITOS POR UNIDADES	200





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

3	GUANTES LATEX POR CAJA DE 100 PARES	4
4	CAJAS DE CURAS POR 100 UNIDADES	12
5	ESPARADRAPO POR CARRETAS DE 2,5 CMS DE ANCHO X 5MTS DE LARGO	12
6	YODOPOVINA	5
7	BAJA LENGUAS POR UNIDADES	500
8	MICROPORE COLOR PIEL DE 2,5 CMS DE ANCHO POR 10 MTS DE LARGO	18
9	JERINGAS	10
10	LINIMENTO POR TARROS	6
11	TALLIMETRO	1
12	PESA O BALANZA PARA PESAR PERSONAS	1

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

NOTA 3: Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en esta INVITACIÓN PÚBLICA, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

1.3 CLASIFICADOR CODIGOS UNSPSC

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
42311511	Vendajes de gasa
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona

2 - LUGAR. DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales (Caldas), dirección carrera 21 No 49-30 Institución educativa Colegio San Jorge.

3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se entregará legajada, o en sobre manila si desea debidamente cerrado o vía correo electrónico, incluyendo PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL (DE PRECIO) y DOCUMENTOS HABILITANTES.

El sobre deberá ser entregado en la Institución Educativa colegio San Jorge, teléfono 8854181 Extensión 103, Oficina de Tesorería, o por medio electrónico al correo: wilaga8823@yahoo.es en el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999, en las horas y fechas señaladas en el cronograma.





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

4 - TIEMPO DE EJECUCION:

10 días aproximadamente.

5 - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Contrato de COMPRAVENTA

6 - FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

7 - MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

8 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: (\$2.500.000) **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.**

9 - FUENTE DE FINANCIACION:

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: SGP

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.2.2	Otros proyectos de carácter Institucional	18	\$2.500.000	SGP





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

10 - FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción los elementos comprados de botiquín y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el futuro contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

11 - REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

PERSONA NATURAL:

- COTIZACIÓN DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL VALOR DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO, DISCRIMINANDO VALORES INDIVIDUALES E IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, CUANDO APLIQUE.
- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
- FOTOCOPIA RUT ACTUALIZADO, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA CORRESPONDA AL OBJETO DEL CONTRATO.
- CAMARA Y COMERCIO (SI APLICA)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE ALTURAS, EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD COMPETENTE (si aplica)
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (PARAFISCALES SI APLICA) (PUEDE CONSIDERARSE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN)
- HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN EL OBJETO DE LA INVITACIÓN O AFINES
- CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATISTA
- **EXPERIENCIA:** PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA ACREDITE CONOCIMIENTO DERIVADO DE SU PARTICIPACIÓN PREVIA EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO; PARA LO QUE LOS PROPONENTES DEBERÁN HACER REFERENCIA A DICHA EXPERIENCIA Y EVIDENCIARLA

PERSONA JURIDICA:

- COTIZACIÓN DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL VALOR DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO, DISCRIMINANDO VALORES INDIVIDUALES E IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, CUANDO APLIQUE.
- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
- FOTOCOPIA RUT ACTUALIZADO, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA CORRESPONDA AL OBJETO DEL CONTRATO.
- CAMARA Y COMERCIO (SI APLICA)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.
- CERTIFICADO DE ALTURAS, EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD COMPETENTE (si aplica)
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (PARAFISCALES SI APLICA) (PUEDE CONSIDERARSE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN)
- HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN EL OBJETO DE LA INVITACIÓN O AFINES
- CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATISTA
- **EXPERIENCIA:** PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA ACREDITE CONOCIMIENTO DERIVADO DE SU PARTICIPACIÓN PREVIA EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO; PARA LO QUE LOS PROPONENTES DEBERÁN HACER REFERENCIA A DICHA EXPERIENCIA Y EVIDENCIARLA

12 - EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

13 -JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

13.1- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

13.2 - FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

14 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a título personal o a través del tesorero, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Una vez conocidas las explicaciones se analizará el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso, siempre y cuando no ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

15 - CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

Nota: En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

16 - CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

17 - DECLARATORIA DESIERTA:

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declarará desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

18 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Después de realizada la evaluación, el rector adjudicará el contrato a la oferta y/o cotización que se ajuste a las necesidades y cumpla con el objeto contractual, El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el objeto del contrato.

19 - OBLIGACIONES, INDEMNIDAD Y GARANTÍAS:

19.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El proponente deberá cumplir con las siguientes garantías al momento de constituir el contrato:

- Entregar a satisfacción y en buen estado los elementos y productos comprados respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge,
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

19.2 - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

19.3 - INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

19.4 - GARANTIAS:

EL CONTRATISTA deberá proceder a constituir una garantía para cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; por lo que se solicita póliza de cumplimiento del 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por un los valores mencionados anteriormente.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa San Jorge de la ciudad de Manizales identificado con NIT 900.070.015-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	40% del valor del contrato

20 - ESTAMPILLAS:

Queda a cargo de EL CONTRATANTE la retención, recaudo y pago de las ESTAMPILLAS, TASAS Y ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (se aplicarán los descuentos que den lugar por el tipo de contrato y figura jurídica del contratista)





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE
Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad
 RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

VER CUADRO RESUMEN ANEXO

Cuadro resumen anexo

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
Pro Bienestar adulto m mayor		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100%	X	X
			100%	X	X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los años 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

21 - CRONOGRAMA:

ACTUACION	DE	HASTA	OBSERVACION
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	10/07/2026 DE 8:00AM	16/07/2026 A 10:00AM	Publicada en la cartelera colegio y en página web.
OBSERVACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA	10/07/2026 DE 8:00AM A 2:00PM	14/07/2026 DE 8:00AM A 12:00M	correo electrónico wilaga8823@yahoo.es
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	14/07/2026 DE 8:00AM A 12:00M	14/07/2026 8:00AM A 12:00M	COLEGIO SAN JORGE
RECEPCION DE OFERTAS	10/07/2026 DE 8:00AM	16/07/2026 A 10:00AM	COLEGIO SAN JORGE
EVALUACION DE OFERTAS	16/07/2026 TRANSCURSO DEL DIA	16/07/2026 TRANSCURSO DIA	COLEGIO SAN JORGE
ADJUDICACION DEL CONTRATO	16 o 17/06/2026		Después del traslado del Acta de evaluación.

22- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

La institución educativa San Jorge podrá realizar Cambios a la presente invitación, hasta antes del cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso para prorrogar las etapas previstas en caso de ser necesario.

23- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato será Realizado por el supervisor de la Institución, la cual ha sido designado por el ordenador del gasto. El supervisor, tendrá a su cargo coordinar lo referente a la ejecución del mismo y será la persona responsable de autorizar el pago previo recibido a satisfacción. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en la invitación, en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo - financiero.

Se firma en Manizales, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
C.C. 30.356.571 Chinchiná
Rectora

